Resolución N° 7186 25 JUN 2025

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

EL DIRECTOR TÉCNICO ENCARGADO DEL ICBF REGIONAL BOGOTA

En uso de sus facultades legales, según Resolución No. 2611 del 30 de mayo de 2025, posesionado como Director Técnico Encargado de la Regional Bogotá ICBF mediante acta No. 000191 del 30 de mayo de 2025, delegado para la Ordenación del Gasto de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, actuando en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF- REGIONAL BOGOTÁ, y en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7 de 1979, Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2281 de 2023 y en el Decreto 1074 de 2023, el ICBF se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

2. Que, en este sentido conforme a las prescripciones de la Ley 7 de 1979, articulo 21 al Instituto le corresponde entre otras funciones las de "1. Ejecutar las Políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad" y "9. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".

3. Que, la misión y visión del ICBF es: **Misión:** Liderar la protección integral de los derechos de la niñez la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de

PÚBLICA

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

justicia social y fundamento de la paz. **Visión:** En el 2030 el ICBF, como entidad articuladora de los diferentes sectores y actores territoriales que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, consolidará la materialización de condiciones que permitan el desarrollo y la protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes y familias, posicionándoles como la generación de la vida, la paz y la justicia social.

4. Que, con referencia a lo anterior, el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia consagró los derechos fundamentales de las niñas y los niños, señalándoles como prevalentes sobre los derechos de los demás; a la vez que contempló la obligación de la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

5. Que, en aras de materializar el objeto que la ley le confiere, corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto 2388 del 1979, artículo 122 del Decreto 1471 del 1990 y 7° del Decreto 936 de 20136 compilado en el artículo 2.4.1.10.del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015.

6. Que, la Ley 7° de 1979 tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez, establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el ICBF, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta ley.

7. Que, el artículo 15 de la supra citada, determina: "El servicio de bienestar familiar se prestara en todo el territorio nacional a través de organismos nacionales, departamentales, intendencias, comisarias y municipales integrados y coordinados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar".

8. Que, el día 16 de mayo de 2025 la Dirección de Contratación y Dirección de Protección remiten a la Dirección Regional, el memorando con número de radicado N° **20252000000057723** con asunto: **ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE**

PÚBLICA

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN, por lo cual, la Dirección Regional procede a adelantar el proceso de contratación teniendo en cuenta las orientaciones brindadas de la siguiente manera:

De acuerdo con el Manual de Contratación vigente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MO1. ABS Versión 6 de fecha 31/07/2024, se dará aplicación a los siguientes artículos:

CAPITULO III
RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR

ARTÍCULO 32. GENERALIDADES*. Los servicios de bienestar familiar son aquellos que tienen por objeto el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar y comunitario.*

(...) ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). *Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:*

b.) *Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos.*

g.) *Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente.*

PUBLICA

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). *La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:*
a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.
b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.
c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.
d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.
e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.
f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.
g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.
h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.
i) La Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional, procederá con la elaboración del contrato, el perfeccionamiento, la aprobación de las garantías y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP; la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional expedirá el registro presupuestal según lo que establezca el estudio previo. La verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución para poner en inicio el contrato, estará a cargo del supervisor designado.

PARÁGRAFO 1*: Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.*

PARÁGRAFO 2*: En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés*

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.

9. Que, el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo establecido en el artículo 21 del numeral 9 de la Ley 7 de 1979; el Decreto 2923 del 1994; el Decreto 2923 de 1994; el Decreto 2150 de 1995, el artículo 122 del Decreto 1529 de 1996 y el Decreto 1084 de 2015, conocido como "régimen Especial de Aporte". De manera que los contratos que celebra el instituto para la operación de sus programas misionales se regirán por lo estipulado sobre este tipo de contratación directa, puesto que su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

10. Que, el artículo 122 de la Ley 2150 de 1995, indica "Simplificación de los contratos para la prestación de servicios de bienestar familiar. Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

11. Que, durante la sesión de Comité de Contratación de la Regional Bogotá consta en el acta de comité **N° 31** con fecha del 12 al 18 de junio de 2025 y el acta comité **N° 33** con fecha del 25 de junio de 2025, se pusieron en consideración las entidades las cuales cumplen con las condiciones legales, técnicas, financieras, administrativas y de experiencia para ser considerada idónea para ejecutar los Contratos de Aporte requeridos.

12. Que, en virtud de lo anterior, el ICBF Regional Bogotá, conformó mediante Resolución **N° 1108 del 19 de junio de 2025**, el Comité Evaluador para adelantar el procedimiento de verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros en el proceso de selección para la contratación.

13. Que, los objetos de los Contratos de Aporte a celebrar en las diferentes modalidades son:

PÚBLICA

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

CENTRO DE EMERGENCIA - BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

EXTERNADO MEDIA JORNADA - BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO - BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL SERVICIO COMPLEMENTARIO APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

HOGAR SUSTITUTO - BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

CASA UNIVERSITARIA - BRINDAR ATENCIÓN A LAS JÓVENES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA / CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

INTERNADO - BRINDAR ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD LINEAMIENTO DE PROGRAMACIÓN 2025	CUPOS A CONTRATAR	CDP	PACCO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO	CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL	71	262725	23025	$ 779.784.292	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
2	ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO	CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL	128	262825	23050	$ 1.393.322.456	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

3	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	70	263025	23100	$ 248.096.240	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
4	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	60	263125	23101	$ 212.653.920	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
5	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	210	263225	23102	$ 744.288.720	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
6	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	100	263325	23103	$ 354.423.200	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
7	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	60	263425	23104	$ 212.653.920	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
8	CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS TRIBILIN	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	50	263525	23105	$ 177.211.600	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
9	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	100	263625	23106	$ 354.423.200	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
10	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	250	263725	23107	$ 886.058.000	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

11	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	96	263825	23108	$ 340.246.272	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
12	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	80	263925	23109	$ 283.538.560	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
13	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	100	264025	23110	$ 354.423.200	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
14	OBRA SOCIAL MORNES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	60	264125	23111	$ 212.653.920	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
15	FUNDACIÓN LOS PISINGOS	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	792	264325	23113	$ 1.121.104.512	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
16	ASOCIACION CREEMOS EN TI	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	1476	264425	23114	$ 2.089.331.136	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
17	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	90	264525	23124	$ 775.886.520	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
18	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	100	264625	23125	$ 858.762.800	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
19	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	30	264725	23126	$ 258.628.840	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

20	FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	35	264825	23128	$ 300.066.980	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
21	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	60	264925	23133	$ 673.789.120	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
22	FUNDACIÓN MICHIN	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	50	265025	23135	$ 424.381.400	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
23	FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	CASA UNIVERSITARIA / CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	20	265125	23137	$ 208.666.080	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
24	ALL GOD'S CHILDREN	CASA UNIVERSITARIA / CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	24	265325	23140	$ 226.399.296	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
25	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	50	265425	23142	$ 506.676.800	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
26	ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	150	265525	23145	$ 1.620.030.400	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
27	FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION SUPERAR	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	108	265625	23146	$ 1.138.421.888	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

28	FUNDACION DE REHABILITACIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL AMANECER	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	60	265725	23154	$ 651.012.160	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
29	FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	60	265825	23157	$ 617.512.160	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
30	FUNDACION PROYECTO UNIÓN	INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	100	265925	23158	$ 1.235.699.600	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
31	FUNDACION SAN MARTIN ARCANGEL	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	50	266025	23159	$ 506.676.800	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
32	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO - CEDESNID	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	55	266325	23163	$ 806.541.577	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
33	FUNDACIÓN NIÑA MARÍA	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	129	266425	23164	$ 1.806.048.924	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
34	ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL -APDI	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	40	266525	23165	$ 587.922.240	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
35	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	120	266625	23166	$ 1.782.266.720	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

36	FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	INTERNADO 0 A 8 AÑOS / CASA ACOGIMIENTO 0 A 8 AÑOS	142	268725	23168	$ 1.444.741.656	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
37	FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA - FANA	INTERNADO 0 A 8 AÑOS / CASA ACOGIMIENTO 0 A 8 AÑOS	92	269025	23170	$ 992.938.256	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
38	ALBERGUE INFANTIL MAMA YOLANDA	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	269125	23172	$ 491.883.200	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
39	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	150	266725	23173	$ 1.431.024.600	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
40	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	269225	23174	$ 489.800.700	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
41	FUNDACIÓN HOGARES CLARET	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	150	266825	23212	$ 1.354.269.600	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
42	FUNDACION SEMILLAS DE AMOR	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	80	266925	23213	$ 722.277.120	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
43	FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	34	267025	23215	$ 323.470.292	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
44	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	83	267125	23216	$ 810.549.512	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
45	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	267225	23217	$ 463.423.200	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
46	FUNDACIÓN MARIA MADRE DE LOS NIÑOS	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	97	267425	23219	$ 957.250.508	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
47	FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES ST PATRICK	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	34	267525	23220	$ 307.920.206	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
48	FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES NUEVO AMANECER	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	62	267625	23221	$ 566.427.708	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

49	FUNDACIÓN MICHIN	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	148	267725	23222	$ 1.358.212.672	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
50	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE-HOGAR SAGRADA FAMILIA	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	129	268025	23226	$ 1.223.980.656	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
51	Fundación Colombiana para la Prevención y Atención de Población Vulnerable – FUCOLPRAV	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	66	268125	23227	$ 604.398.624	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025
52	CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	268225	23228	$ 465.158 200	01 DE JULIO 2025 AL 31 DE OCTUBRE 2025

14. Que, el valor de los aportes del ICBF para los Contratos de Aporte a suscribir se encuentra amparados dentro del presupuesto de la Vigencia 2025, aprobado por la Dirección Financiera del ICBF para todas las modalidades de Protección.

15. Que, el plazo de ejecución contemplado para la presente ejecución será hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

16. Que, el valor del contrato de Aporte a suscribir con las EAS se encuentra desglosado en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del Contrato de Aporte.

17. Que, los Contratos de Aporte serán ejecutados donde se ubica la sede del CONTRATISTA en el cual se prestará el servicio, en concordancia con la licencia de funcionamiento. Para efectos contractuales se entenderá como domicilio la sede del contratista donde se prestará el servicio.

18. Que, de conformidad con el Decreto 1084 de 2015, en concordancia con los artículos 7,8 y 9 de la Ley 1098 de 2006, todos los organismos, instituciones, agencias o entidades de carácter público o privado que

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, deberán brindar protección integral y el restablecimiento de sus derechos, bajo el paradigma de la prevalencia de sus derechos. De igual forma, la realización e integración armónica de la familia, para lo cual el operador debe ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y lineamientos técnicos expedidos por el ICBF.

19. Que los estudios previos de que trata los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados por el Coordinador del Grupo de Protección del ICBF Regional Bogotá, quien fundamentó la necesidad de la contratación requerida, bajo la debida proyección de los recursos necesarios para lograr cumplir con el objeto contractual y la debida gestión pública

20. Que, toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta el ICBF en la plataforma de Colombia Compra eficiente – Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

21. Que, Dirección de Protección del ICBF no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, por lo cual procede la celebración de Contratos de Aporte por Invitación Cerrada.

Que, en mérito de lo expuesto la Dirección del ICBF Regional Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de los Contratos de Aporte bajo lo estipulado en el CAPITULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR ARTÍCULO 32. GENERALIDADES. (...) ARTICULO 35 CAUSALES PARA

PÚBLICA

Resolución N°

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE EN DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN"

CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Literal b y g, y el, ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de contratación directa se regirá por las normas de contratación vigentes, en especial la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y demás decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución se publicará según el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la publicación de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Bogotá, D.C.,

JULIÁN MORENO PARRA
Director Técnico
Encargado del Empleo de director ICBF
Regional Bogotá.

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Valentina Morón Mejía – Abogada Grupo de Contratación	ValentinaM	25/06/2025
Aprobó y control legal	Aleida Evelia Orozco Ortega– Coordinadora Grupo de contratación		25/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

PÚBLICA